

Código de dependencia: 613.

EDICTO

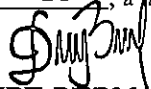
El suscrito Profesional Universitario del Grupo de Establecimientos de Comercio del Área de Gestión Políciva y Jurídica de la Alcaldía Local de Suba, ante la imposibilidad de hacer la notificación personal del acto administrativo que adelante se expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 - Código Contencioso Administrativo,

HACE CONSTAR:

Que dentro de la actuación administrativa adelantada por el Grupo de Establecimientos de Comercio de la Alcaldía Local de Suba en el expediente 506-2010 Radicado SI ACTUA No. 20603, llevada a cabo para establecer el cumplimiento o no de los requisitos previstos en la Ley 232 de 1995, respecto del establecimiento de comercio denominado FABRICA DE OBLEAS, con actividad económica de VENTA DE OBLEAS dentro del establecimiento, ubicado en la Calle 153 B No.87 A-29, se profirió la Resolución No. 172 del 24 de abril de 2019, cuya parte resolutive se inserta en el presente edicto y dispone: PRIMERO: Ordenar la terminación de la actuación administrativa bajo el expediente 506-2010 Radicado SI ACTUA No. 20603, por las razones de hecho y de derecho expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Ordenar que, ejecutoriada el fallo, se disponga el archivo definitivo de las diligencias, previo el registro en el aplicativo SI ACTUA. TERCERO: Notificar el contenido de la presente decisión a los interesados conforme a lo dispuesto en los artículos 43,44y 45 del Decreto 01 del 1984 del Código Contenciosos Administrativo. CUARTO: En aras de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contratación notifíquese el contenido de este acto administrativo al Ministerio Público. QUINTO: Contra la presente Decisión proceden los recursos de reposición ante la Alcaldía Local de Suba y el de Apelacion ante el Consejo de Justicia de Bogotá. D.C. de los cuales se podrá hacer el uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por Edicto según el caso, en los términos de los artículos 44, 45 y 51 del Decreto 01 de 1984-Código Contencioso Administrativo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO Alcalde Local de Suba)

Se fija el presente EDICTO en lugar público y visible al público por el término de diez (10) días hoy 22 OCT 2020 a las 7:30 AM.

Atentamente,



DIEGO FELIPE BERNAL MORENO

Profesional Universitario Grado 219-18.


Se desfija el presente EDICTO hoy 06 NOV 2020, a las 7:30 AM. el cual permaneció fijado por el término legal en lugar público y visible al público.

Atentamente,



DIEGO FELIPE BERNAL MORENO

Profesional Universitario Grado 219-18.

Proyectó: Lola Elvira Franco Saavedra— Abogada contratista. Contrato 160-2020 

US 100 100

100 100 100